

Beneficiarios de la prórroga de la Línea

Pueden solicitar la prórroga de esta línea los afectados que hayan suscrito un contrato de préstamo de la Línea “ICO Afectados Fórum Filatélico/Afinsa 2007”. En dicho colectivo se incluye también aquellos clientes que hayan saldado sus préstamos entre el 1 de julio de 2012 y el 15 de mayo de 2013, quedando excluidos de la misma aquellos que lo hubieran hecho con anterioridad al vencimiento de la operación suscrita.

Para acreditar la condición de beneficiario se requerirá: estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social, identificar el préstamo original suscrito en el ámbito de la Línea ICO Afectados Fórum Filatélico/Afinsa 2007 y certificado del saldo vivo del préstamo inicial.

Finalidad de la prórroga de la Línea

La finalidad de la prórroga es ampliar dos años el plazo de amortización de la Línea de anticipos a cuenta, a los afectados por la situación concursal de Fórum Filatélico S.A y Afinsa Bienes Tangibles, S.A.

Formalización de la operación

La ampliación del plazo de amortización se instrumentará mediante la suscripción de nuevos contratos de préstamo.

En el supuesto de que se hubiera formalizado más de una operación, se deberán suscribir tantas como préstamos hubieran sido firmados inicialmente.

Plazo de formalización de la operación

- Para los contratos de préstamo que se hubieran formalizado hasta del 28 de abril de 2008, la prórroga se podrá formalizar desde 15 de marzo de 2013 y hasta el 12 de mayo de 2013. La fecha de inicio de cómputo de los dos años, de todas las operaciones que se acojan a la ampliación de plazo, será el 15 de mayo de 2013.

- Para los contratos de préstamo que se hubieran suscrito a partir del 29 de abril de 2008 (inclusive), la operación se podrá formalizar desde aproximadamente 2 meses antes de la fecha de amortización del préstamo inicial hasta el día del vencimiento (deberá confirmar la fecha exacta con su entidad financiera). El nuevo préstamo entrará en vigor en la fecha de vencimiento del contrato inicial.

Entidades que deciden sobre la formalización de la prórroga del préstamo

El banco o caja de ahorros en la que se presente la solicitud tendrá la potestad de suscribir o no el nuevo contrato en función de sus criterios internos.

Importe máximo de financiación que se puede solicitar

Se puede financiar hasta el importe formalizado por el cliente en la Línea ICO Afectados Fórum Filatélico/Afinsa 2007, una vez descontados los importes que hubieran podido amortizarse anticipadamente.

Tipo de interés de la prórroga del préstamo

El tipo de interés será Fijo y corresponderá al que esté vigente en la fecha de formalización de la operación.

Plazo de amortización de la prórroga del préstamo

Para aquellas operaciones que hubieran sido formalizadas hasta el 28 de abril de 2008, la fecha de amortización será el 15 de mayo de 2015, con amortización única a vencimiento.

Para las operaciones que hubieran sido formalizadas a partir del 29 de abril de 2008 (inclusive), la amortización se producirá 2 años después de la fecha de vencimiento del préstamo inicial, con amortización única a vencimiento.

En el supuesto de que, con anterioridad a este plazo, y como consecuencia de la cesión irrevocable del cliente a favor del ICO de las cantidades que sean entregadas a su favor en el procedimiento concursal de la sociedad Fórum Filatélico S.A y/o el procedimiento concursal de Afinsa Bienes Tangibles, S.A. se pagarán a favor del cliente cantidades debidas en el seno del procedimiento concursal correspondiente, dichas cantidades se aplicarán a la amortización del importe del préstamo, incluyendo los intereses devengados y no liquidados.

Garantías

La Entidad Financiera no podrá solicitar avales o garantías de ningún tipo, para aquellas operaciones adscritas a esta Línea.

La garantía de los préstamos viene constituida por la cesión irrevocable del cliente a favor del ICO de las cantidades que sean entregadas a su favor en el procedimiento concursal de la sociedad Fórum Filatélico S.A y/o el procedimiento concursal de Afinsa Bienes Tangibles, S.A., hasta el importe de la deuda derivada del contrato (incluyendo los intereses devengados y no liquidados) en los términos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012.

Comisiones y gastos

Las Entidades Financieras no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad.

Los gastos de notaría, corretaje o registro, en su caso, se satisfarían según se acuerde entre el cliente y la entidad de crédito.

Cancelación anticipada

El cliente tiene la facultad de proceder a la amortización de la totalidad o parte de la cantidad adeudada, siempre que se lo solicite a la Entidad Financiera con la suficiente antelación para que el ICO tenga conocimiento de la misma con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha de reembolso.

La amortización anticipada voluntaria no conllevará penalización y podrá realizarse en cualquier momento de la vida del préstamo.

El cliente deberá abonar los intereses ordinarios devengados desde la fecha de inicio de la prórroga hasta la fecha de la amortización anticipada.

Documentación que hay que aportar

El cliente deberá presentar:

- Certificación original y en vigor de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Identificación del préstamo original suscrito en el ámbito de la Línea ICO Afectados Fórum Filatélico/Afinsa 2007 incluyendo el importe concedido.
- Certificado del saldo vivo del préstamo inicial.

Lugar de solicitud del préstamo

En cualquiera de las sucursales de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que colaboran con el ICO en esta Línea.

En www.ico.es puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir.

Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.

Consulta otros productos

www.ico.es